

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 441/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su Partido Judicial los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 441/01 sobre una falta de lesiones, en virtud de atestado, siendo partes don Diego Parra García como denunciante, don Diego Sola Parra, como denunciado, y el Ministerio Fiscal, procede, en nombre del Rey, a dictar la siguiente resolución, ...

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Diego Sola Parra, como autor de una falta de lesiones del art. 617.2 del C.P., a la pena de 15 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas judiciales, en su caso. Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, deberá cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Diego Sola Parra, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a veintiuno de marzo de dos mil tres.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4149 Ejecución hipotecaria 514/2002.

N.I.G.: 30030 1 0100663/2002.

Sobre ejecución hipotecaria 514/2002.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Manuel Navarro Lorente, doña Francisca Tenza Coll.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 514/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Manuel Navarro Lorente, Francisca Tenza Coll, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral 3.534 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, inscrita al libro 83, folio 129, inscripción 3.ª

Valoración: 46.613,55 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 5.ª planta izquierda, el día 30 de junio de 2003 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3084 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Murcia, 8 de marzo de 2003.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4152 Procedimiento número 972/2002.

N.I.G.: 30030 1 0401452/2002

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 972/2002

Sobre Otras Materias